MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ NIT. 800102912-2	ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL DE CONTRATOS	Código:	FT-GJC-GCT-000
		Versión:	
		Fecha de aprobación:	

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL
CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. SPOPM-INT-IMC-206-2026 DEL 29 DE ABRIL DE 2026, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLE DEL GUAMUEZ Y BYT CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS ZOMAC S.A.S

En la Alcaldía Municipal de Valle del Guamuez, reunidos: **JEURIN ZAN MENESES GOMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 18.157.378 de Valle del Guamuez (P), en calidad de Alcalde Municipal, cargo para el cual tomó posesión el día 01 de Enero de 2024, según consta en acta de posesión No. 1 del 01 primero de Enero de 2024, en uso de las facultades y funciones contenidas en el artículo 315 de la Constitución Política de 1991, autorizado para ordenar gastos y en ejercicio de la competencia otorgada por la ley 80 de 1993 (art 11, numeral 3 literal a), b) o c), **HERNANDO BLADIMIR CABRERA ORDOÑEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.061.762.436 de Popayán, Secretario de Planeación y Obras Publicas Municipal, en calidad de Supervisor, quienes para los efectos del presente contrato se denominan **EL MUNICIPIO**, y por la otra parte la empresa **BYT CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS ZOMAC S.A.S**, identificado con NIT 901.393.326-1, de conformidad con el registro único tributario (RUT) expedido por la DIAN quien para los efectos de esta ACTA se denomina **EL CONTRATISTA**, de manera libre y espontánea hemos convenido suscribir la presente acta de liquidación bilateral del contrato referido, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

1.- Número del Proceso:	IMC-034-2026	
2.- Número del contrato:	SPOPM-INT-IMC-206-2026 del 29 DE ABRIL DE 2026	
3.- Modalidad Selección:	Mínima cuantía.	
4.- Clase de Contrato:	CONTRATO DE INTERVENTORIA	
5.- Partes:	**CONTRATISTA:** **BYT CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS ZOMAC S.A.S** NIT. N° 901.393.326-1 R/L **JOHAN SEBASTIAN TRUJILLO CARRETERO** C.C. N° 1.110.558.380 expedida en Ibagué (Tolima).	
6.- funcionario delegado para Liquidar (Supervisor Del Contrato):	HERNANDO BLADIMIR CABRERA ORDOÑEZ C.C. No. 1.061.762.436 de Popayán Secretario de Planeación Y Obras Publicas Dependencia: Secretaría de Planeación Y Obras Publicas Municipal	
7.- Objeto del contrato:	"INTERVENTORIA INTEGRAL AL PROYECTO: CONSTRUCCION REDES ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL BARRIO LA PARQUER DEL MUNICIPIO DE VALLE DEL GUAMUEZ, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".	
8.- Valor del Contrato	Valor Inicial del contrato:	$ 22.222.222,22
	adicional:	$ 0.00
	Disminución:	$ 0.00
	Aporte del asociado:	$ 0.00
	Valor Final Total del Contrato:	$ 22.222.222,22
	Saldo a Favor del Municipio	$ 0.00
	Duración:	DOS (02) MESES
	Fecha de Suscripción:	29 de abril de 2026

MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ NIT. 800102912-2	ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL DE CONTRATOS	Código:	FT-GJC-GCT-000
		Versión:	
		Fecha de aprobación:	

9.- Duración y Ejecución del Contrato	Fecha De Acta de Inicio:	05 de mayo de 2026
	Fecha de terminación inicial:	04 de julio de 2026
	Fecha de terminación final:	03 de julio de 2026
	Fecha de terminación anticipada:	03 de julio de 2026

10.- Suspensión y Reinicio Contrato:	**Acta de Suspensión**	**Acta de Reinicio**
	NA	NA

11.- Imputación Presupuestal:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal

No.	Fecha	Valor	Código No.	Apropiación
2026000224	27/02/2025	$ 22.222.222,22	2.3.16.1.40.4003.018.1.2.4 .6.00.01	SGP-Agua Potable Y Saneamiento Básico

Disminución de Disponibilidad Presupuestal

No.	Fecha	Valor	Código No.	Apropiación
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Registro Presupuestal de Compromiso

No.	Fecha	Valor	Código No.	Apropiación
2026000329	29/04/2026	$ 22.222.222,22	2.3.16.1.40.4003.018.1.2.4 .6.00.01	SGP-Agua Potable Y Saneamiento Básico

12.- Fundamento Legal de la liquidación:	Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Nacional 019 de 2012, Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.
13.- Garantías	• PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO 100078642.

POLIZA DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL Y RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

Identificación y No. de Póliza	CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL No 100078642- Anexo 0		
Tomador:	BYT CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS ZOMAC SAS		
Beneficiario:	MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ		
Tipo de Movimiento y Fecha de la Póliza:	**Tipo de Movimiento**	**Expedición**	**No. Aprobación**
	Emisión Original	30/04/2026	RESOLUCION No. OJMVG-123-2026 del 05 de mayo del 2026- Aprobado
Riegos Amparados	**Vigencia**		**Suma Asegurada**
	Desde	**Hasta**	

	Desde	Hasta	
CUMPLIMIENTO	29-04-2026	03-11-2026	$ 2.222.222,22
PRESTACIONES SOCIALES	29-04-2026	04-07-2029	$ 1.111.111,11
CALIDAD DEL SERVICIO	29-06-2026	29-06-2031	$ 1.111.111,11

Identificación y No. de Póliza	CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL No 100078642- Anexo 1		
Tomador:	BYT CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS ZOMAC SAS		
Beneficiario:	MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ		
Tipo de Movimiento y Fecha de la Póliza:	**Tipo de Movimiento**	**Expedición**	**No. Aprobación**
	Emisión Original	07/05/2026	RESOLUCION No. OJMVG-150 -2026 del 28 de mayo del 2026- No Aprobado

Riegos Amparados	Vigencia		Suma Asegurada
	Desde	Hasta	
CUMPLIMIENTO	29-04-2026	03-11-2026	$ -2.222.222,22
PRESTACIONES SOCIALES	29-04-2026	04-07-2029	$ -1.111.111,11
CALIDAD DEL SERVICIO	29-06-2026	29-06-2031	$ -1.111.111,11

Identificación y No. de Póliza	CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL No 100078642- Anexo 2		
Tomador:	BYT CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS ZOMAC SAS		
Beneficiario:	MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ		
Tipo de Movimiento y Fecha de la Póliza:	**Tipo de Movimiento**	**Expedición**	**No. Aprobación**
	Anexo de Modificación	07/05/2026	RESOLUCION No. OJMVG-150-2026 del 28 de mayo del 2026 – Aprobado

Riegos Amparados	Vigencia		Suma Asegurada
	Desde	Hasta	
CUMPLIMIENTO	05-05-2026	09-11-2026	$ 2.222.222,22
PRESTACIONES SOCIALES	05-05-2026	10-07-2029	$ 1.111.111,11
CALIDAD DEL SERVICIO	05-07-2026	05-07-2031	$ 1.111.111,11

Identificación y No. de Póliza	CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL No 100078642- Anexo 3		
Tomador:	BYT CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS ZOMAC SAS		
Beneficiario:	MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ		
Tipo de Movimiento y Fecha de la Póliza:	**Tipo de Movimiento**	**Expedición**	**No. Aprobación**
	Anexo de Modificación	08/07/2026	RESOLUCION No. OJMVG-195-2026 del 28 de Julio del 2026– Aprobado

Riegos Amparados	Vigencia		Suma Asegurada
	Desde	Hasta	
CUMPLIMIENTO	05-05-2026	09-11-2026	$ 2.222.222,22
PRESTACIONES SOCIALES	05-05-2026	10-07-2029	$ 1.111.111,11

CALIDAD DEL SERVICIO	05-07-2026	05-07-2031	$ 1.111.111,11

ESTADO FINANCIERO

Concepto	Valor
Valor Inicial Del Contrato	$ 22.222.222,22
Valor Disminuido	$ 0,00
Saldo a favor del Municipio	$ 0,00
Valor Final Del Contrato	$ 22.222.222,22
Anticipo	$ 0,00
Valor Amortizado	$ 0,00
Valor recibido por el contratista (Pago Parcial No.1)	$ 20.000.000,00
Valor total recibido por el contratista	$ 20.000.000,00
Saldo a favor por el Contratista	$ 2.222.222,22

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Descripción	Marque con una X
Se efectuó a entera satisfacción de la Secretaría de Planeación y Obras Públicas, en un 100 %	X
El beneficiario del contrato cumplió durante la ejecución del mismo, con anexar los soportes de los aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales, en los términos y cuantías establecidos por la Ley, tal como se certifica en informe de supervisión.	X

OBSERVACIONES DE LAS PARTES

JUSTIFICACIÓN JURÍDICA

I. ANTECEDENTES DEL CONTRATO

El municipio valle del Guamuez Putumayo, previo desarrollo de las etapas precontractuales del proceso de contrato de interventoría No. SPOPM-INT-IMC-206-2026 del 29 DE ABRIL DE 2026, aceptó la propuesta presentada por la empresa BYT CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS ZOMAC S.A.S identificada con NIT N° 901.393.326-1representada legalmente por R/L JOHAN SEBASTIAN TRUJILLO CARRETERO identificado con C.C. No. 1.110.558.380 expedida en Ibagué (Tolima). La cual tiene por objeto "INTERVENTORIA INTEGRAL AL PROYECTO: CONSTRUCCION REDES ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL BARRIO LA PARQUER DEL MUNICIPIO DE VALLE DEL GUAMUEZ, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".

Previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución del proceso N° SPOPM-INT-IMC-206-2026, entre el Supervisor (secretario De Planeación Y Obras Públicas Municipal) y el contratista, se suscribió el documento de acta de inicio del contrato de interventoría en la cual se estableció como fecha de inicio el día 5 de mayo de 2026 y la fecha de terminación inicial, el día 4 de julio de 2026.

El 11 de junio de 2026, el contratista presenta informe de ejecución de actividades con un avance en obra e interventoría del noventa por ciento (90%), es así, como se verifica en obra las actividades y cantidades ejecutadas y presentadas por el contratista y el día 12 de junio, se realiza informe de supervisión parcial No. 1 y se suscribe acta de recibo parcial No. 1

Culminadas las actividades contractuales del proyecto, el día 3 de julio de 2026, el contratista presento el soporte de factura electrónica de la misma fecha, por lo cual la secretaria de Planeación Y Obras Públicas Municipal suscribe acta de recibo final con fecha de terminación anticipada, dejando como salvedades la entrega de todos los documentos necesarios para la liquidación del proceso.

Así las cosas, el día 29 de julio del año 2026, el contratista presenta la totalidad de documentos correspondientes a los documentos requeridos por parte de la supervisión, como lo son:

- Informe de ejecución final
- Certificado de cumplimiento
- Ensayo de concreto a la compresión
- Ensayo de densidades
- Certificados de planillas de seguridad social con sus respectivos anexos
- Factura electrónica

Por consiguiente, se expide certificado de cumplimiento por parte de la supervisión del día cuatro 04 de agosto del 2024, informe final de supervisión de fecha cuatro (4) de agosto de 2026 suscrito por el Secretario de Planeación y Obras Públicas Municipal, resulta procedente adelantar los trámites administrativos para la liquidación del contrato N° SPOPM-INT-IMC-206-2026.

Según asentamiento del artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, la liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contrato no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, al plazo para la liquidación bilateral.

Vencido el plazo para liquidar unilateralmente el contrato, la ley permite que el contrato sea objeto de liquidación, dentro de los dos años siguientes al vencimiento de dicho plazo. Este término corresponde a la posibilidad de interponer las acciones judiciales contra el contrato. Esa liquidación puede darse de común acuerdo o de manera unilateral por la Entidad Estatal.

De forma jurisprudencial se estableció que la potestad administrativa que posee la entidad para adelantar el proceso de liquidación es temporal (4 meses para liquidación bilateral a menos que el contrato determine plazo diferente, 2 meses para la liquidación unilateral y 2 años más para realizar la liquidación judicial), en ese orden de ideas, transcurridos la sumatoria de estos términos, es decir los 30 meses, la entidad pierde total competencia para adelantar este proceso.

CONSTANCIAS:

MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ NIT. 800102912-2	ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL DE CONTRATOS	Código:	FT-GJC-GCT-000
		Versión:	
		Fecha de aprobación:	

En este estado las partes firmantes manifestamos estar de acuerdo con la presente acta de liquidación y dejamos constancia de acuerda lo estipulado en el contrato.

SALVEDADES

Por último, el contratista no se hace observaciones adicionales ni salvedades al respecto, por tanto, se declaran a paz y salvo por todo concepto con referente al aludido contrato.

ACUERDAN:

PRIMERO. - Liquidar de común acuerdo el Contrato de Interventoria NO. SPOPM-INT-IMC-206-2026 del 29 DE ABRIL DE 2026, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la ley 80 de 1993, el artículo 11 de la ley 1150 del 2007 y sus decretos reglamentarios., conforme los valores contenidos en la misma.

SEGUNDO. - Ordenar el pago de acuerdo a lo establecido en la cláusula diez (10) del Contrato SPOPM-INT-IMC-206-2026 del 29 DE ABRIL DE 2026 a favor de la empresa BYT CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS ZOMAC S.A.S. identificada con NIT. N° 901.393.326-1 representada legalmente JOHAN SEBASTIAN TRUJILLO CARRETERO identificado con C.C. No. 1.110.558.380 expedida en Ibagué (Tolima). por el valor de **DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS PESOS CON VEINTIDÓS CENTAVOS MONEDA LEGAL CORRIENTE ($2.222.222,22 M/CTE),** por concepto de ejecución total y satisfactoria del contrato suscrito.

PARÁGRAFO: De conformidad con el balance financiero señalado en la presente acta, la entidad se obliga a efectuar la consignación de los dineros, según los datos aprobados y revisados por la supervisión del municipio.

Para el trámite de la transferencia de los recursos reconocidos en la presente acta EL CONTRATISTA deberá presentar cada uno de los requisitos establecidos en la **CLÁUSULA DIEZ. – FORMA DE PAGO** del CONTRATO DE INTERVENTORIA No. SPOPM-INT-IMC-206-2026 del 29 DE ABRIL DE 2026

TERCERO. – la empresa BYT CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS ZOMAC S.A.S asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o se tramiten en contra del Municipio, en consecuencia, del Contrato en mención.

CUARTO. - El objeto y compromisos del CONTRATO DE INTERVENTORIA No. SPOPM-INT-IMC-206-2026 del 29 DE ABRIL DE 2026, fueron cumplidas satisfactoriamente por la empresa BYT CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS ZOMAC S.A.S, según consta en el Informe de ejecución final de fecha 29 de julio de 2026, con su respectivo registro fotográfico, acompañado de los elementos documentales anexos y los respectivos documentos de las salvedades anexadas en el acta de recibo final, el Informe Final de Supervisión de fecha cuatro (4) de agosto de 2026 y el certificado de cumplimiento suscrito por el Supervisor de fecha cuatro (4) de agosto de 2026, con lo cual se deja constancia del cumplimiento de los compromisos asumidos por parte de la empresa BYT CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS ZOMAC S.A.S

QUINTO. – Copia de la presente acta se hará llegar a la oficina de Unidad de Cuentas Municipal para que se cause el valor total a favor del contratista reconocido en la presente acta y se continúe con el trámite del pago.

SEXTO. – Una vez se realice la transferencia por parte del Municipio a la empresa BYT CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS ZOMAC S.A.S, las partes se declaran que han cesado todas las obligaciones pactadas en virtud del CONTRATO No. SPOPM-INT-IMC-206-2026 del 29 DE ABRIL DE 2026, y expresan estar de acuerdo íntegramente con el contenido de la presente acta, y se declaran a paz y salvo por todo concepto.

SEPTIMO. -Teniendo en cuenta que la empresa BYT CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS ZOMAC S.A.S, no presenta observación o reparo alguno a los términos de la presente acta, renuncia a ejercer cualquier reclamación Administrativa, Judicial o Extrajudicial por eventuales perjuicios, pues declara no haberlos sufrido, por consiguiente, se suscribe sin salvedades la presente liquidación. En consecuencia, la presente liquidación produce efectos jurídicos definitivos y la empresa BYT CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS ZOMAC S.A.S no hará reclamación posterior alguna al respecto, obligándose a atender los requerimientos que se le efectúen con posterioridad, en torno a las precisiones, aclaraciones y explicaciones.

OCTAVO. - Forman parte integrante de la presente Acta:

- PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO 100078642 - Anexo 0,1,2 y 3 expedidas por la Aseguradora Seguros del Estado S.A. con su respectiva resolución de aprobación o no aprobación por parte de la oficina jurídica municipal.

- Informe de ejecución final, junto con sus respectivos soportes y elementos documentales anexos, presentado por el contratista BYT CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS ZOMAC S.A.S con fecha 29 de julio de 2026.

- Acta de Recibo Final del CONTRATO No. SPOPM-INT-IMC-206-2026 del 29 DE ABRIL DE 2026, suscrita el día tres (3) de julio de 2026 entre la Supervisión, y la empresa BYT CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS ZOMAC S.A.S

- Factura de venta electrónica FE-46 con fecha 03-07-2026 expedida por el contratista.

- Relación pago planillas:

  - Planilla No. **9506036262** fecha de pago **05/06/2026** (Periodo pensión: 2026/05. Periodo Salud: 2026/06).
  - Planilla No. **9506665107** fecha de pago **22/07/2026** (Periodo pensión: 2026/06. Periodo Salud: 2026/07).
  - Planilla No. **9507693092** fecha de pago **22/07/2026** (Periodo pensión: 2026/07. Periodo Salud: 2026/08).

- Certificación de Cumplimiento de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social durante el periodo de ejecución, suscrito por GERMAN YOVANY CHAMORRO, T.P. No. 112900-T, con fecha de expedición de certificación: 27/07/2026.

MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ NIT. 800102912-2	ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL DE CONTRATOS	Código:	FT-GJC-GCT-000
		Versión:	
		Fecha de aprobación:	

- Certificado de cumplimiento por parte de la interventoría de fecha 03/07/2026
- Certificado de cumplimiento por parte de la supervisión de fecha 04/08/2026
- Informe de supervisión final del 04/08/2026
- Acta de liquidación bilateral de contratos del 25/08/2026

FIRMAS DEL ACTA

Para constancia de lo anterior, las partes acuerdan firmar la presente Acta de Liquidación de mutuo acuerdo, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007 con los soportes de información del beneficiario.

Dada en el Municipio Valle del Guamuez departamento del Putumayo, a los veinticinco (25) días del mes agosto de 2026.

POR EL CONTRATISTA	POR LA SUPERVISION
BYT CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS ZOMAC S.A.S NIT N°: 901.393.326-1 **R/L JOHAN SEBASTIAN TRUJILLO CARRETERO** C.C. N° 1.110.558.380 expedida en Ibagué (Tolima).	**HERNANDO BLADIMIR CABRERA ORDOÑEZ** C.C. No. 1.061.762.436 de Popayán SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y OBRAS PUBLICAS

POR EL CONTRATANTE

JEURIN ZAN MENESES GOMEZ
ALCALDE MUNICIPAL

Proyecto Parte Técnica	*Franklin Solarte*	*Apoyo SPOPM*	
Reviso Parte Técnica	*Hernando Bladimir Cabrera Ordoñez*	*Secretario de Planeación y Obras Publicas Municipal*	
Revisión Parte Jurídica	*Gisell Armero*	*Apoyo Jurídico SPOPM*	
Reviso Parte Jurídica	*Daniela Alejandra Escobar Arteaga*	*Jefe Oficina Jurídica*	
Reviso Despacho	*Eneida Patricia Queta*	*Asesora de Despacho*	